

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. - NIT. 860.002.964-4
DDO: OSCAR TRIVIÑO MOLINA – C.C. 94.433.828
RAD: 76001400300520220084100
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – EGRESOS
LIQUIDACIÓN COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandado OSCAR TRIVIÑO MOLINA y en favor de la parte demandante, en este caso, proceso Ejecutivo Singular de Banco de Bogotá.

Agencias en Derecho	\$ 2.490.000.oo (Archivo 07 F-4)
TOTAL:.....	\$ 2.490.000.oo

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. También se pone de presente que la parte actora aportó liquidación del Crédito el 09/02/2023 (Archivo 08 del Exp. Dig). Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No 550

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Igualmente, atendiendo el memorial que antecede, procede el Despacho agregar el memorial de liquidación allegado por la parte demandante en el sentido de que dicha solicitud deberá ser resuelta en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Sin más consideraciones, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali – Valle
RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso – C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de liquidación del crédito que precede a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y por la dependencia competente.

TERCERO: DISPONER la remisión inmediata del presente proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 040 DE HOY 07/03/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c5de92acba3a6dd76b0039f78cbc2f52c81c452d0dbb91d4c8e9ca750649c3**

Documento generado en 03/03/2023 02:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>